

JICE
INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2022


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2015-00677-00
DEMANDANTE	LUZ DARY MADRIGAL DIAZ Y OTROS
DEMANDADO	FORTOX S.A. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 810

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidòs (2022)

En atención al informe secretarial y cumplidas las metas de digitalización de expedientes a cargo del despacho, se procede a reprogramar la audiencia en el presente asunto, donde se realizará la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del C.P.T, Y S.S. modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la UNA DE LA TARDE (1:00 PM)** con el fin de llevar a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento, la cual se realizará a través de **LIFESIZE**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada.**

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b14e3a17028ccbda4c4b49c2fa8a2e3b9addf5d3c4176a4191ab43cac79444**
Documento generado en 31/05/2022 03:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>